



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas sociales a propietarios de vivienda para colectivos en situación de riesgo o exclusión social.

BDNS(Identif.): 315559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas:

- Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2016 sean propietarias de una vivienda de Naturaleza Urbana en el término municipal de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las Bases de la convocatoria.
- Igualmente, podrán presentar solicitud las personas físicas que, no siendo propietario del inmueble, figuren empadronados en la vivienda como vivienda habitual y estén obligados al pago de la cuota de comunidad por causas especiales (herencias, divorcios, etc.) y que cumplan los requisitos fijados en las Bases de la convocatoria.
- Sólo se podrá realizar una solicitud por cada persona física. Asimismo, cada persona física sólo podrá realizar la solicitud por una vivienda.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas a otorgar con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Avilés, por medio de la entidad colaboradora Fundación San Martín, destinadas al Programa "Ayudas a Propietarios de Viviendas Año 2016".

El objetivo de esta convocatoria es el de contribuir a evitar procesos de exclusión social en personas que por causas económicas tengan dificultades para atender obligaciones y responsabilidades de pago de cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a su vivienda habitual y de la que sean titulares.

La concesión de la ayuda no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA n.º 207 de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—Importe:

La cantidad global máxima prevista para la presente convocatoria de subvenciones en los presupuestos del ejercicio 2016 asciende a 30.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En el portal corporativo del Ayuntamiento de Avilés: www.aviles.es está publicada la información detallada y modelos de solicitud correspondientes a la convocatoria.

Avilés, 23 de agosto de 2016.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2016-09473.